



ADVANCE COPY

# CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

NOVENO AÑO

UN LIBRARY

JUN 5 1956

UN/SA COLLECTION

**670**<sub>a.</sub> SESION • 4 DE MAYO DE 1954

NUEVA YORK

---

## INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda 670) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La cuestión de Palestina ( <i>continuación</i> ) (para el título completo, véase el tema 2 del orden del día provisional, página 1) .....	6

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Celebrada en Nueva York,  
el martes 4 de mayo de 1954, a las 15 horas

*Presidente:* Sir Pierson DIXON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

*Presentes:* Los representantes de los países siguientes: Brasil, Colombia, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Líbano, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda 670)

1. Aprobación del orden del día provisional.
2. La cuestión de Palestina:
  - a) Denuncia presentada por el Líbano, en nombre del Gobierno del Reino Hachemita de Jordania, de una
 

“Abierta violación de las disposiciones del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General concertado entre Israel y el Reino Hachemita de Jordania, cometida cuando cruzó la línea de demarcación un grupo numeroso de israelíes militarmente adiestrados que organizaron y llevaron a cabo un ataque a la aldea de Nahhalin el 28 y el 29 de marzo de 1954, empleando armas automáticas y explosivos, y lanzando granadas de mano y bombas incendiarias, y en el cual los atacantes:

    - “i) Mataron a cinco guardias nacionales y a una mujer e hirieron a 14 habitantes de la aldea, hombres y mujeres;
    - “ii) Mataron a tres legionarios árabes al volar el camión que traía refuerzos a la aldea de Nahhalin, e hirieron al oficial que comandaba esos refuerzos y a cuatro legionarios más; y
    - “iii) Causaron daños materiales considerables, en particular al lanzar bombas sobre la mezquita de la aldea.”
  - b) Denuncias presentadas por Israel de los siguientes actos de incumplimiento, por Jordania, de las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo de Armisticio General:
    - “i) Violación de las disposiciones del artículo XII del Acuerdo de Armisticio General al negarse Jordania a asistir a la conferencia convocada por el Secretario General de conformidad con dicho artículo;
    - “ii) Ataque de un autobús por fuerzas armadas, el 17 de marzo de 1954, cerca del desfiladero del Escorpión, en el cual perecieron 11 israelíes;
    - “iii) Actos de hostilidad, incluso ataques e incursiones efectuados por tropas regulares e irregulares contra la vida y los bienes de ciudadanos israelíes, en persistente violación de las disposiciones de los artículos I, III y IV del Acuerdo de Armisticio General y, en particular, ataques efectuados recientemente por fuerzas armadas en las cercanías de Kissalon, en los cuales perecieron muchas personas e incesantes amenazas a la seguridad de Israel;

“iv) Negativa de Jordania a cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio General.”

### Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En la 669a. sesión, el Consejo no había aprobado aún su orden del día y siempre por la misma razón, es decir, por no haber podido llegar a un acuerdo respecto a cómo se habían de examinar las dos cuestiones incluídas en el orden del día provisional. Como resultado de nuestro debate de ayer, me parece que el Consejo tiene ahora ante sí dos propuestas:
  2. La primera es la propuesta presentada por el Brasil y Colombia el 22 de abril [667a. sesión], que dice lo siguiente:
    - “1. El Consejo aprueba el orden del día provisional.
    - “2. Decide celebrar un debate general en el cual podrá hacerse referencia a cualquier tema o a todos los temas del orden del día.
    - “3. El Consejo de Seguridad se abstiene por ahora de decidir si aprobará una o varias resoluciones para cada uno de los temas examinados, o una o varias resoluciones para esos temas en conjunto.”
  3. La segunda propuesta fué presentada en nuestra última sesión por el representante de la Unión Soviética, en los términos siguientes:
 

“... por consiguiente, propongo que el Consejo apruebe su orden del día tal como figura en el documento S/Agenda/669. Lo que habrá que hacer después dependerá de cómo cada uno de nosotros cumple su cometido. En cuanto al Presidente, él nos ayudará a plantear las cuestiones y a resolverlas de un modo conveniente.”

El representante de la Unión Soviética agregó que el Presidente llamaría al orden a cualquier representante que se apartara del tema. “He ahí”, dijo, “en qué consiste mi propuesta”.
  4. Ese es, pues, a mi juicio, el punto a que hemos llegado. ¿Desea alguien hacer uso de la palabra antes que procedamos a votación? Infiere, pues, que procede someter ahora a votación la propuesta presentada por las delegaciones del Brasil y de Colombia.
  5. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Si he comprendido bien, el Presidente va a someter a votación la propuesta del representante del Brasil y, si no queda aprobada, pondrá a votación la propuesta del representante de la Unión Soviética, de que nos ha dado lectura.
  6. Ante todo, quisiera preguntar si el representante del Brasil mantiene su propuesta, ya que parece que ahora

se desea abordar este problema de un modo algo diferente. Eso es lo primero que deseo saber.

7. En segundo lugar, quisiera saber qué es lo que el Sr. Vishinsky se proponía cuando presentó ayer su propuesta; a mi juicio, debemos saber qué es lo que aprobamos.

8. Estoy seguro de que podremos avanzar rápidamente en este asunto; por consiguiente, si el representante del Brasil nos dijera lo que piensa en relación con su propuesta después de las explicaciones que el Presidente ha dado, y si el Sr. Vishinsky nos aclarara después el sentido exacto de lo que dijo en términos generales ayer, yo sabría mejor cómo debo votar.

9. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Después de lo que ha declarado el Presidente respecto a mi intervención de ayer y para responder a la pregunta del Sr. Malik, estimo necesario explicar mi actitud.

10. Para ser más preciso, me limitaré a leer el texto de mi intervención, tal como figura en el acta estenográfica de la 669a. sesión del lunes 3 de mayo:

“... por consiguiente, propongo que el Consejo apruebe su orden del día tal como figura en el documento S/Agenda/669. Lo que habría que hacer después dependerá de cómo cada uno de nosotros cumpla su cometido. En cuanto al Presidente, él nos ayudará a plantear las cuestiones y a resolverlas de un modo conveniente.”

11. De esta declaración se desprende que yo indiqué cómo convendría proceder para lograr un resultado positivo. Pero no presenté una propuesta formal. No la presento ahora tampoco. Sólo tengo una propuesta formal que presentar, y es: aprobar el orden del día.

12. En otras palabras, yo también soy partidario del párrafo 1 de la propuesta que el representante del Brasil presentó y que el representante de Colombia apoyó. El párrafo 1 estipula precisamente que se apruebe el orden del día provisional, y yo también propongo que se apruebe el orden del día.

13. No formulo ninguna propuesta distinta porque no hay razón alguna para presentar una propuesta que coincide con el párrafo 1 de una propuesta que ya ha sido formulada. Votaré a favor del párrafo 1.

14. Me opongo a que se conceda un lugar privilegiado a la discusión general, como lo propone el párrafo 2 de la propuesta del Brasil, apoyada por el representante de Colombia. Me opongo a que nos apartemos así del examen de las denuncias que nos han sido presentadas — la de Jordania, que fué presentada por el Sr. Malik en nombre del Gobierno de Jordania, por una parte, y la del representante de Israel en nombre de su Gobierno, por la otra.

15. En otras palabras, me pronuncio en contra del párrafo 2 porque reemplaza la cuestión de las desavenencias e incidentes concretos, y de las violaciones de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania,<sup>1</sup> con un debate general de la cuestión de Palestina al que se quiere arrastrar al Consejo de Seguridad, siendo así que ni éste está en modo alguno preparado para ello ni es propicio el momento presente para efectuarlo; no se puede llegar así a ningún resultado positivo, ya que no es el momento oportuno y la cuestión no ha sido preparada.

<sup>1</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 1.

16. Desde luego, estimo que el Consejo de Seguridad no debe decidir ahora si aprobará una resolución global o varias resoluciones distintas, puesto que aun no nos ha sido presentado ningún proyecto de resolución, pero a decir verdad, el texto del párrafo 3 expresa una verdad muy gastada, pues todos sabemos que el Consejo de Seguridad decide siempre lo que juzga ser conveniente, ya se trate de una o de varias resoluciones.

17. Por eso el párrafo 3 de la propuesta del Brasil no tiene, a mi juicio, ninguna significación práctica; es una perogrullada, la repetición de una verdad hartamente trillada.

18. Quedan, pues, dos propuestas importantes:

1) La aprobación del orden del día (que yo apruebo);

2) La apertura del debate general, a fin de que sea posible examinar los asuntos a que se refieren las denuncias que acabo de mencionar.

19. Estimo que ese procedimiento ni es procedente ni ofrece probabilidad alguna de alcanzar un resultado positivo; un debate general no haría más que ofuscar la significación de las diversas denuncias y de las cuestiones que suscitan, según están expresadas en los documentos presentados por Jordania y el Líbano, por una parte, y por Israel, por otra.

20. Esas son las consideraciones que he querido agregar hoy a las observaciones que presenté anteriormente para precisar mi posición. Lo repito, no tengo ninguna propuesta distinta que presentar respecto a la cuestión que estamos examinando; lo único que tengo que decir es que soy partidario del párrafo 1 de la propuesta del Brasil, que fué apoyada por la delegación de Colombia, relativa a la aprobación del orden del día provisional.

21. Aprovecho esta ocasión para pedir al representante del Brasil se sirva convenir en que se someta a votación su propuesta, no en conjunto, sino párrafo por párrafo; es decir, que votemos separadamente sobre cada párrafo.

22. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo da las gracias al representante de la URSS por haber precisado su actitud y tomará nota de que, según el pasaje que cité del acta de la 669a. sesión, el representante de la Unión Soviética no presenta ni una propuesta distinta, ni una propuesta formal ni una moción oficial.

23. El representante del Líbano ha pedido al representante del Brasil se sirva precisar qué piensa hacer con su propuesta e indicar si la mantiene. El representante de la Unión Soviética preguntó asimismo si el representante del Brasil convendría en que la propuesta del Brasil y de Colombia se sometiera a votación párrafo por párrafo. Tal vez el representante del Brasil, cuyo nombre figura en la lista de oradores, tendrá a bien aclarar los dos puntos planteados por el representante del Líbano y el representante de la Unión Soviética.

24. Sr. GOUTHIER (Brasil) (*traducido del inglés*): Como lo dije ayer, nosotros mantenemos la propuesta del Brasil y de Colombia tal como fué presentada al Consejo. Si la mayoría del Consejo estima que se debe someter a votación ahora, no me opondré desde luego a ese procedimiento. Si, por el contrario, el Consejo estima conveniente, en vista de las circunstancias, proceder de alguna otra manera, mi delegación tampoco se opondrá.

25. Tampoco tengo ningún inconveniente en que se ponga a votación párrafo por párrafo la propuesta del Brasil y de Colombia, como lo ha pedido el representante de la Unión Soviética.

26. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Entiendo que la propuesta del Brasil está todavía some-

tida al Consejo, puesto que, como lo ha indicado el Sr. Gouthier, ningún otro miembro del Consejo ha pedido que sea descartada. Como este texto sigue estando sometido, tengo algunas enmiendas que proponer, según lo anuncié ayer.

27. Después de haber oído al representante del Brasil, no sé si quiso decir que uno o varios miembros del Consejo eran partidarios de que se descartara su plan en favor de otro. Me parece que nadie ha hecho ante el Consejo una declaración formal en ese sentido. Por lo tanto, sólo puedo apoyar el texto que tenemos delante actualmente, el texto de la propuesta del Brasil y, con el permiso de Vds., voy a presentar mis enmiendas.

28. Pero antes, deseo hacer una muy breve declaración a este respecto. Los Gobiernos del Brasil y de Colombia, así como sus representantes, nos han dado a entender que deseaban mantenerse estrictamente imparciales en este debate. Sin embargo, las actas del Consejo de Seguridad reproducen las dos declaraciones objetivas que he tenido ocasión de hacer y que prueban que, sobre esta cuestión de procedimiento relativa a la aprobación del orden del día, el Brasil y Colombia han hecho causa común con los sostenedores de una de las tesis en contra de los sostenedores de la otra. Parecería, pues, que nos habíamos equivocado. Si los representantes del Brasil y de Colombia querían prestar su apoyo al Reino Unido, a pesar de nuestra oposición a la actitud adoptada por el Reino Unido, dichos representantes habrían podido simplemente votar por la propuesta del Reino Unido sin tener que demostrar su interés en este asunto defendiendo la tesis del Reino Unido, que, como lo hemos dicho repetidas veces, no podemos aceptar.

29. Como, a pesar de lo que he dicho, el Consejo sigue examinando la propuesta del Brasil y de Colombia, quisiera presentar formalmente las enmiendas siguientes:

1) Después del párrafo 1, añádase el texto siguiente que constituiría el párrafo 2: "El Consejo procede a examinar los temas incluidos en el orden del día y se pronuncia sobre ellos conforme al orden en que se encuentran."

2) Hágase del párrafo 2 el párrafo 3, substitúyanse las palabras "decide celebrar un debate general en el cual" con las palabras "durante el examen de cualquier tema", y agréguese, después de la palabra "podrán" las palabras "dentro de límites razonables".

3) Suprimase el actual párrafo 3.

30. Quisiera agregar dos observaciones:

31. En primer lugar, puesto que estoy conforme con el párrafo 1 de la propuesta del Brasil y de Colombia, es evidente que si se retiraran los otros dos párrafos, votaría de buen grado a favor del texto en conjunto. He oído a varios representantes manifestar interés en el párrafo 1 y no deseo ser más moderado que ellos a ese respecto.

32. En segundo lugar, quisiera precisar lo que entiendo por las palabras "dentro de límites razonables". Según mi entender, se trata de los límites que el Presidente habrá de fijar. En otras palabras, el Presidente será el árbitro en cada caso y decidirá si un miembro del Consejo se ha apartado del tema del debate y, en caso afirmativo, en qué medida lo ha hecho. Por consiguiente, para definir las palabras "dentro de límites razonables" basta decir que el Presidente — en quien tengo absoluta confianza — y los Presidentes venideros, si se sigue examinando la cuestión después que haya terminado este mes, decidirán si un miembro del Consejo se ha apartado del tema del debate.

33. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La situación actual es la siguiente: el representante del Brasil ha dicho que no tiene ningún inconveniente en que la propuesta del Brasil y de Colombia se someta a votación párrafo por párrafo. Por lo tanto, es así como la someteré a votación. El representante del Líbano ha propuesto algunas enmiendas que, según la práctica del Consejo, someteré a votación antes que nos pronunciemos sobre la propuesta en su totalidad.

34. No estoy seguro de que todos los miembros del Consejo hayan comprendido claramente en qué consisten esas enmiendas. Acaso convendría darles lectura una vez más a fin de evitar toda mala interpretación.

35. El párrafo 1 de la propuesta del Brasil y de Colombia que dice "El Consejo aprueba el orden del día provisional", queda igual.

36. El representante del Líbano ha propuesto las enmiendas siguientes: primero, que se agregue, después del párrafo 1, el texto siguiente, que sería el párrafo 2: "El Consejo procede a examinar los temas incluidos en el orden del día y se pronuncia sobre ellos según el orden en que figuran."

37. Segundo, hacer del párrafo 2 el párrafo 3, substituyendo las palabras "decide celebrar un debate general en el cual" con las palabras "durante el examen de cualquier tema", y agregando, después de la palabra "podrán" las palabras "dentro de límites razonables". Teniendo en cuenta las dos enmiendas propuestas por el representante del Líbano, el nuevo párrafo 3 quedaría redactado, en conjunto, en la forma siguiente:

"Durante el examen de cualquier tema podrán, dentro de límites razonables, hacerse referencias a cualquier tema o a todos los temas del orden del día."

38. La última enmienda tiende a que se suprima el párrafo 3 de la propuesta del Brasil y de Colombia, que dice lo siguiente:

"(El Consejo de Seguridad) se abstiene por ahora de decidir si aprobará una o varias resoluciones para cada uno de los temas examinados, o una o varias resoluciones para esos temas en conjunto."

39. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Como el Presidente va a someter a votación las enmiendas que acaba de presentar el representante del Líbano y la propuesta inicial de las delegaciones del Brasil y de Colombia, creo oportuno que explique mi voto a fin de que conste en el acta la actitud de la delegación de China y se evite así toda mala interpretación. Acaban de ser presentadas al Consejo las enmiendas propuestas por el representante del Líbano. El representante del Líbano las ha expuesto y el Presidente ha dado lectura de ellas; por último, su texto llegó a mis manos hace pocos minutos.

40. Sin embargo, no me es posible emitir un juicio definitivo respecto a esas enmiendas. Tengo la impresión — y recalco que sólo se trata de una impresión — de que el representante del Líbano ha retirado las concesiones que había hecho en el curso del debate. Ha vuelto a asumir su primera actitud, es decir, una actitud favorable a un examen separado y de una resolución distinta. Durante el largo debate sobre procedimiento, creí que el representante del Líbano se había adherido en parte al criterio del Consejo al no insistir en que los dos puntos del orden del día, se examinaran separadamente. Sé perfectamente que no ha cesado de pronunciarse a favor de una resolución distinta, pero respecto a esta enmienda, me parece que el representante del Líbano está insistiendo en un examen enteramente distinto y en una resolución también enteramente distinta.

41. Si mi interpretación es correcta, debo declarar que mi delegación no puede aceptar esta enmienda; en efecto, mi delegación estima que es fundamental que no se pida al Consejo ni a sus miembros que se comprometan a seguir un determinado procedimiento ni que determinen de antemano el fondo o la forma de una resolución que habrá de aprobarse al fin del debate. Me parece que en este momento cualquier propuesta que tienda a que el Consejo se comprometa a seguir en sus debates un procedimiento particular o a determinar de antemano el fondo o la forma de una resolución es peligrosa, carece de todo precedente y debe ser rechazada por el Consejo.

42. Eso es lo que deseaba señalar respecto a la enmienda del representante del Líbano. No tengo duda alguna acerca del resultado de la votación sobre esa enmienda. Dedicaré, pues, casi toda mi atención a la propuesta del Brasil y de Colombia tal como ha sido presentada.

43. Si el Presidente somete a votación la propuesta del Brasil y de Colombia párrafo por párrafo, votaré a favor del párrafo 1. Ese párrafo que se refiere a la aprobación del orden del día, es de cajón, ya que tenemos que aprobar el orden del día. Votaré igualmente a favor del párrafo 3, según el cual el Consejo se abstiene de decidir si aprobará resoluciones distintas o resoluciones relativas a los temas en conjunto. Creo que ese párrafo es innecesario; si no lo aprobamos, el Consejo no estará comprometido. Siendo así, ¿para qué aprobar ese párrafo? Pero no hay nada que objetar en su redacción, por lo cual votaré a favor de él.

44. Respecto al párrafo 2, los miembros del Consejo recordarán que cuando esta propuesta nos fue presentada, yo pedí una aclaración. Para evitar toda ambigüedad, propuse que la aclaración revistiera la forma de una enmienda. Indiqué entonces que, después del párrafo 1, debíamos insertar un nuevo párrafo conforme al cual el fondo de las denuncias debía ser expuesto al Consejo según el orden prescrito en el orden del día. Eso es lo que el Consejo habría de examinar primero, después de aprobar el orden del día.

45. Ayer por la tarde, al explicar su propuesta, el representante del Brasil hizo algunas observaciones que me indujeron a creer que aceptaba esta enmienda o aclaración. En cuanto a eso, estamos, pues, realmente de acuerdo en pensar que, de aceptarse la propuesta del Brasil y de Colombia, el Consejo abordaría las denuncias mismas. Eso está muy bien. Me complace que, por lo menos, estemos de acuerdo sobre este punto.

46. Sostengo que eso ya es bastante para que el Consejo siga adelante, y estimo que es inútil y quizá perjudicial decidir cualquier otra cosa por ahora respecto al procedimiento futuro. Cuando hayan sido presentadas al Consejo pruebas concretas y el Consejo se haya enterado del fondo de las denuncias, sus miembros podrán determinar mejor el procedimiento que se habrá de seguir. ¿Cómo podrían hacerlo si los representantes competentes no dan a conocer oficialmente en qué consisten esas denuncias? ¿Cómo podemos esperar tomar una decisión semejante? Me parece, por mi parte, que sería preferible abrir un debate general oportunamente. Por el momento, sin embargo, no tenemos ninguna razón para tomar una decisión de esa índole. Tengo plena confianza en el Presidente, y estoy seguro de que, cuando llegue el momento de un debate general, él tendrá en cuenta nuestro reglamento y la opinión de la mayoría de los miembros del Consejo. Por mi parte, me remitiré a él. Con todo, no es necesario tomar una decisión ahora y, por eso, si se somete a

votación el párrafo 2, me abstendré. En efecto, pronunciarse ahora sería inútil y perjudicial.

47. Todos sabemos que el Consejo de Seguridad no tiene toda la autoridad que debiera tener. Esa autoridad está puesta en entredicho, sobre todo en el Cercano Oriente. No veo por qué los miembros del Consejo han de empeñarse en presentarnos una propuesta de procedimiento que podría ser interpretada como un manipuleo inspirado por un designio ulterior. Sería muy lamentable que diéramos esa impresión. La autoridad del Consejo decaería aún más. Con un comienzo tan poco afortunado, cualquier resolución que al fin aprobáramos perdería el valor moral que de otro modo podría tener.

48. En resumen: si la propuesta del Brasil y de Colombia se pone a votación párrafo por párrafo, votaré a favor del párrafo 1; votaré igualmente por el párrafo 3 — sin entusiasmo, es verdad — y respecto al párrafo 2. Me abstendré cuando se someta a votación la propuesta en su totalidad.

49. Como lo dije ayer, estimo que el mejor método es seguir el orden del día, abrir el debate con el examen del inciso a) del tema 2 y tomar las decisiones de procedimiento que parezcan necesarias. No hay que salvar el obstáculo antes que se presente. Haber tratado de hacerlo nos ha hecho celebrar tantas sesiones. No es imposible que, salvado el obstáculo, encontremos que el problema no es tan difícil de resolver.

50. Este debate de procedimiento que ha durado cinco sesiones me recuerda una frase célebre de William James. James era uno de esos filósofos que saben a veces reírse de los filósofos. En una ocasión dijo que un filósofo es un hombre que busca en un sótano a oscuras un gato negro que no está allí. Tratar de determinar nuestro procedimiento de antemano es como buscar en un sótano a oscuras un gato negro que no está allí.

51. Sigamos, pues, adelante y comencemos nuestros debates en la forma usual y como hemos sabido hacerlo: aprobemos el orden del día; luego, discutamos el inciso a) del tema 2. Si alguno de los miembros del Consejo estima incorrecto este procedimiento y juzga que conviene introducir algunas modificaciones, puede presentar oportunamente una propuesta, respecto a la cual veremos qué actitud conviene adoptar.

52. Sr. ECHEVERRI CORTES (Colombia): Antes de que se proceda a la votación, quiero dar unas breves explicaciones a pesar de que considero que ya las he dado en ocasiones anteriores.

53. La proposición que hemos presentado Colombia y el Brasil, en nuestro sentir, es muy distinta de la proposición del representante del Reino Unido. Nosotros procuramos hacer una proposición intermedia, una proposición que tratará de hacer entender los distintos puntos o de amalgamar los distintos puntos sostenidos por los representantes del Líbano y del Reino Unido. Por lo tanto, no estábamos de acuerdo con la proposición del Reino Unido, como tampoco estábamos de acuerdo con la modificación propuesta por Sir Pierson Dixon.

54. En cuanto a la proposición presentada por el Sr. Malik, estamos en desacuerdo porque es un cambio fundamental o total de nuestra proposición. En lo que sí estamos de acuerdo es en que nuestra proposición sea votada por partes. Es decir, que si el Consejo aprueba solamente el párrafo 1, o sea la aprobación del orden del día, lo único que hemos aprobado es la aprobación del orden del día. Si el punto 2, o el punto 3 no son

aprobados, solamente habrá quedado aprobado el orden del día.

55. Por mi parte, estoy totalmente de acuerdo en que nuestra proposición sea votada por partes.

56. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Del texto de mis enmiendas el representante de China ha inferido que yo he retirado totalmente las concesiones que había hecho antes. Ciertamente, es verdad que yo había hecho algunas concesiones. Pero, pregunto al Sr. Tsiang: ¿quién las aceptó? ¿Quién se aprovechó de ellas? ¿Quién las insertó en los textos que el Consejo está examinando? Nadie. Por consiguiente, mis concesiones no tuvieron acogida alguna. En efecto, fueron tratadas con lo que yo llamaría un exaltado silencio. No se trata, pues, de retirar concesiones cuando nadie se ha aprovechado de ellas. Yo no he hecho más que desatarme de nuevo las manos, después de haber procurado cuanto pude facilitar una transacción. No se puede, pues, decir que he retirado las sugerencias que hice al principio y que no fueron aceptadas por nadie.

57. Deseo hacer un breve comentario sobre las declaraciones del representante de Colombia, porque son importantes. Repito que los Gobiernos de Colombia y del Brasil, así como los representantes de esos dos Estados de la América Latina, nos dieron a entender que iban a adoptar una actitud imparcial respecto a esta disputa. El representante de Colombia declaró que habían propuesto una solución intermedia. No comparto esa opinión, pues se trata ante todo de optar entre un debate general y una discusión punto por punto y los representantes de Colombia y del Brasil se han adherido resueltamente a la primera solución. De todos modos, si bien su propuesta parece ser aceptable a los partidarios de una de las dos tesis, a nosotros nos resulta inaceptable. Así pues, cuando el representante de Colombia declara que está completamente en desacuerdo con mi enmienda, todo lo que puedo decir es que yo también estoy completamente en desacuerdo con su propuesta y que, por consiguiente, él no puede adoptar una actitud imparcial, a pesar de que los Gobiernos de Colombia y del Brasil nos dieron a entender que esos Gobiernos adoptarían una actitud imparcial en esta disputa. A mi juicio, la solución intermedia que nos proponen los representantes de Colombia y del Brasil es una solución engañosa y no una solución intermedia.

58. Por el momento, no sé lo que el Presidente va a hacer. Pero, supongo que quiere someter a votación mis enmiendas, y le quedaré ciertamente muy agradecido si así lo hace. El Consejo debe pronunciarse sobre estas enmiendas antes de votar sobre el texto primitivo, y quisiera que fueran puestas a votación conforme a esa regla. Sin embargo, antes de la votación haré un último llamamiento. Ciertas ideas sugeridas por los representantes de China, de Turquía y de la Unión Soviética y que han sido apoyadas por muchos otros miembros del Consejo me inducen a pensar que podemos todavía encontrar una fórmula respecto a la cual a mí, por lo menos no me resultaría imposible abstenerme; pero es a otros, y no a mí, a quienes corresponde tomar ese camino.

59. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Puesto que ningún otro representante ha pedido la palabra, voy a explicar el método que me propongo seguir.

60. El Consejo tiene ante sí una propuesta del Brasil y de Colombia, que consta de tres párrafos, y una serie de enmiendas a los dos últimos párrafos, presentadas por el representante del Líbano; no hay ninguna enmienda al primer párrafo. Además, hemos convenido en poner

votación, párrafo por párrafo, la propuesta del Brasil y de Colombia.

61. Me parece, pues, que el mejor modo de proceder será votar sobre la propuesta del Brasil y de Colombia, párrafo por párrafo, empezando con el párrafo 1, para el cual no ha sido presentada ninguna enmienda; pasar después a la primera enmienda del Líbano tendiente a que se inserte un nuevo párrafo y votar sobre esa enmienda. Entonces, el Consejo podría pasar al párrafo 2 de la propuesta del Brasil y de Colombia, votando primero sobre la enmienda del Líbano a dicho párrafo, y luego sobre el párrafo mismo, y así sucesivamente.

62. Si los miembros del Consejo aceptan este procedimiento, lo haremos así.

63. Someto a votación el párrafo 1 de la propuesta del Brasil y de Colombia.

*Se procede a votación levantando la mano.*

*Votos a favor:* Brasil, China, Colombia, Dinamarca, Francia, Líbano, Nueva Zelanda, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por unanimidad, queda aprobado el párrafo.*

64. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someto ahora a votación la primera enmienda del Líbano, tendiente a que se inserte, después del párrafo 1, el siguiente nuevo párrafo 2:

“El Consejo procede a examinar los temas incluidos en el orden del día y se pronuncia sobre ellos conforme al orden en que se encuentran.”

*Se procede a votación levantando la mano.*

*Votos a favor:* Líbano, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Brasil, Colombia, Dinamarca, Nueva Zelanda.

*Abstenciones:* China, Francia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 4 votos contra 2 y 5 abstenciones queda rechazada la primera enmienda del Líbano.*

65. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a someter a votación la enmienda del Líbano al párrafo 2 de la propuesta del Brasil y de Colombia, que tiende a hacer del párrafo 2 el párrafo 3, a substituir las palabras “Decide celebrar un debate general en el cual” por las palabras “durante el examen de cualquier tema”, y a agregar, después de la palabra “podrán” las palabras “dentro de límites razonables”. Propongo que votemos sobre esta enmienda en su totalidad.

*Se procede a votación levantando la mano.*

*Votos a favor:* Líbano, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Brasil, Colombia, Dinamarca, Nueva Zelanda.

*Abstenciones:* China, Francia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 4 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda rechazada la segunda enmienda del Líbano.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Someto ahora a votación el párrafo 2 de la propuesta del Brasil y Colombia.

*Se procede a votación levantando la mano.*

*Votos a favor:* Brasil, Colombia, Dinamarca, Francia, Nueva Zelandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Líbano, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* China.

*Por 8 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el párrafo 2.*

66. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo pasará ahora al párrafo 3 del proyecto de resolución del Brasil y de Colombia y votará primero sobre la enmienda del Líbano tendiente a que se suprima ese párrafo. Aunque no estoy seguro de que, aún con mucha imaginación, la supresión de un párrafo pueda llamarse una enmienda, creo que, por comodidad, podemos llamarla una enmienda.

67. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): No insisto.

68. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante del Líbano ha dicho que no insiste en que su enmienda sea sometida a votación; considero que la retira. Por consiguiente, podemos proceder a votar sobre el párrafo 3 de la propuesta del Brasil y de Colombia.

*Se procede a votación levantando la mano.*

*Votos a favor:* Brasil, China, Colombia, Dinamarca, Francia, Nueva Zelandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Por 9 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el párrafo.*

69. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El resultado de esta votación es que ninguna de las enmiendas del representante del Líbano ha sido aprobada, y cada uno de los tres párrafos de la propuesta del Brasil y de Colombia ha sido aprobado. En consecuencia, creo que podemos considerar que dicha propuesta ha sido aprobada en su totalidad.

70. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del versión francesa del texto ruso*): Si los miembros del Consejo de Seguridad hubiesen votado por unanimidad a favor de todos los párrafos de esta propuesta, el Presidente indudablemente habría tenido razón en afirmar que se puede considerar aprobada en su totalidad la propuesta del Brasil, que fué apoyada por la delegación de Colombia.

71. Se sabe, sin embargo, que el representante de la URSS votó en contra del párrafo 2 de ese texto y que el representante del Líbano hizo otro tanto. La votación sobre otras enmiendas dió resultados análogos. Por consiguiente, no ha habido unanimidad.

72. De todos modos, el párrafo 2 de la propuesta presentada por el Brasil y Colombia suscitó objeciones. Pido, pues, al Presidente se sirva poner a votación la propuesta en su totalidad. Si no se efectúa esta votación, pido que se haga constar en el acta que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se pronunció en contra de esta propuesta en su totalidad.

73. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que las observaciones del representante de la Unión Soviética no carecen de fuerza y que haríamos bien en votar

sobre la propuesta en su totalidad. Por lo tanto, si no hay ninguna objeción, voy a someter ahora a votación la propuesta en su totalidad.

*Se procede a votación levantando la mano.*

*Votos a favor:* Brasil, Colombia, Dinamarca, Francia, Nueva Zelandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Líbano, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstención:* China.

*Por 8 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobada la propuesta del Brasil y de Colombia en su totalidad.*

### La cuestión de Palestina

a) Denuncia presentada por el Líbano, en nombre del Gobierno del Reino Hachemita de Jordania, de una

“Abierta violación de las disposiciones del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General concertado entre Israel y el Reino Hachemita de Jordania, cometida cuando cruzó la línea de demarcación un grupo numeroso de israelíes militarmente adiestrados que organizaron y llevaron a cabo un ataque a la aldea de Nahhalin el 28 y 29 de marzo de 1954, empleando armas automáticas y explosivos, y lanzando granadas de mano y bombas incendiarias, y en el cual los atacantes:

“i) Mataron a cinco guardias nacionales y a una mujer e hirieron a 14 habitantes de la aldea, hombres y mujeres;

“ii) Mataron a tres legionarios árabes al volar el camión que traía refuerzos a la aldea de Nahhalin, e hirieron al oficial que comandaba esos refuerzos y a cuatro legionarios más; y

“iii) Causaron daños materiales considerables, en particular al lanzar bombas sobre la mezquita de la aldea” (S/3195).

b) Denuncias presentadas por Israel de los siguientes actos de incumplimiento, por Jordania, de las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo de Armisticio General:

“i) Violación de las disposiciones del artículo XII del Acuerdo de Armisticio General al negarse Jordania a asistir a la conferencia convocada por el Secretario General de conformidad con dicho artículo (S/3180, S/3180/Add.1, S/3180/Add.2);

“ii) Ataque de un autobús por fuerzas armadas, el 17 de marzo de 1954, cerca del desfiladero del Escorpión, en el cual perecieron 11 israelíes;

“iii) Actos de hostilidad, incluso ataques e incursiones efectuados por tropas regulares e irregulares contra la vida y los bienes de ciudadanos israelíes, en persistente violación de las disposiciones de los artículos I, III y IV del Acuerdo de Armisticio General y, en particular, ataques efectuados recientemente por fuerzas armadas en las cercanías de Kissalon, en los cuales perecieron muchas personas, e incesantes amenazas a la seguridad de Israel;

“iv) Negativa de Jordania a cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio General” (S/3196).

74. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que debemos ahora invitar a la mesa del Consejo al representante de Jordania, en cuyo nombre ha venido actuando el representante del Líbano, y al representante de Israel. ¿Hay alguna objeción?

75. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Deseo preguntar al Presidente si sería procedente que yo explicara ahora mi voto o si prefiere que haga mi breve declaración después que haya invitado a los representantes de Israel y de Jordania a tomar asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

76. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me parece que los miembros del Consejo deben tener la oportunidad de explicar inmediatamente su voto. Si es eso lo que

el representante del Líbano desea hacer, ciertamente le doy la palabra para que explique su voto, antes que invitemos a los representantes de los dos países interesados a tomar parte en nuestros debates. Invito, pues, al Sr. Malik a que explique su voto, si así le conviene.

77. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Quisiera hacer una breve declaración, que sólo tomará unos cinco minutos. Se puede considerar como una explicación de voto, pero, por otra parte, si el Presidente desea ser muy estricto puede interrumpirme en medio de mi intervención y llamarme al orden, porque esta declaración es de carácter general. Corresponde al Presidente decidir si me permite hacer esta declaración ahora o si debo hacerla después que los representantes de Jordania y de Israel hayan sido invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo de Seguridad. Una vez que esos representantes hayan sido invitados, se abrirá el debate general, y si soy el primer orador inscrito en la lista y hago mi declaración entonces, no será interrumpido por el Presidente. Pregunto, pues, al Presidente si quiere dejarme hacer mi declaración ahora — y espero que si me autoriza a ello, no me interrumpirá — o si prefiere que la haga inmediatamente después que los representantes de Jordania y de Israel hayan tomado asiento a la mesa del Consejo.

78. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si la declaración que el Sr. Malik se propone hacer no es sino una simple explicación de voto, creo que debería hacerla ahora, pero de lo que acaba de decir deduzco que su declaración puede ir un poco más allá de lo que suele considerarse una explicación de voto. Me encuentro, pues, en una situación un poco difícil, porque no sé si debo crear un precedente según el cual el Presidente, por decirlo así, se ata las manos por detrás y se obliga de antemano a no llamar a un representante al orden, aunque éste, efectivamente, se esté apartando de la cuestión sobre la cual ha intervenido.

79. Para resumir, si el Sr. Malik quiere dar una explicación de su voto, en el sentido generalmente aceptado de la expresión, debe hacerlo ahora; pero si halla que eso lo cohibe en alguna forma y estima que no puede mantener su declaración dentro de los límites convencionales, sería más acertado que hiciera su declaración durante el debate general. Yo sólo puedo aconsejar; no me parece que puedo hacer más.

80. El Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Estoy completamente de acuerdo con el análisis de la situación que el Presidente acaba de hacer, con tal que quede entendido que esta sesión continuará un poco más a fin de que yo pueda hacer mi declaración esta tarde y con tal que yo pueda ser inscrito en la lista de los oradores que harán uso de la palabra esta tarde.

81. Quisiera que se me diera al menos esa seguridad. En caso afirmativo, presentaría mi declaración no como una explicación de voto, sino como una primera y breve declaración en el curso del debate general. Espero que la sesión continuará a fin de que yo tenga tiempo para hacer esa declaración hoy. Si la sesión no ha de continuar, correré el riesgo de ser interrumpido y haré mi declaración como una explicación de voto. Aunque no tenga nada que objetar ni al uno ni al otro de esos procedimientos, preferiría esperar a que se haya abierto el debate general.

82. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes que el representante del Líbano nos dijera que quería dar una explicación de su voto, yo había propuesto que se invitara a los representantes de Jordania y de Israel a tomar parte en nuestros debates. Si, como lo espero, el

Consejo conviene en hacerlo y los dos representantes toman asiento entre nosotros, la lista de oradores estará abierta, ya que no hay actualmente ningún orador inscrito. Ciertamente, cualquier miembro del Consejo puede hacerse inscribir en dicha lista si así lo desea. Me parece, pues, que el Sr. Malik puede muy bien hacerse inscribir como primer orador en el debate general. Supongo que eso le convendrá al Sr. Malik.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Rifa'i, representante del Reino Hachemita de Jordania, y el Sr. Eban, representante de Israel, toman asiento a la mesa del Consejo.*

83. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El primer nombre que figura en la lista de oradores es el del representante del Líbano.

84. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Se recordará que en el curso del debate sobre procedimiento que precedió a la aprobación del orden del día y que ocupó seis sesiones del Consejo, incluso la actual, presenté ocho cuestiones importantes y rogué a mis colegas en torno a esta mesa se sirvieran meditarlas. También les rogué se sirvieran resolverlas, si era posible. Se recordará igualmente que se prestó muy poca atención a dichas cuestiones, planteadas por mí en la segunda de las sesiones consagradas a esta cuestión de procedimientos [666a. sesión]. Además, hemos consagrado seis sesiones a una cuestión de puro procedimiento, y hemos terminado aprobando formalmente un orden del día que hubiera podido ser aprobado por quienes estaban a favor de él desde el comienzo de nuestros debates.

85. El espectáculo que ha dado el Consejo al consagrar seis sesiones a esa cuestión sin que algunos de sus miembros se apartaran ni un ápice de su posición inicial, no es, a mi juicio, muy edificante.

86. Además se recordará que, por mi parte, hice lo que esa tarde se ha llamado "concesiones", y las hice animado por el deseo de conciliar los pareceres encontrados y de lograr un sincero acercamiento. Ninguno de los miembros del Consejo, sin embargo, tuvo a bien sacar partido de esas concesiones, de esas tentativas de conciliación. Lo deploro, porque si abordamos el examen de este complejo asunto animados por un espíritu de discordia y bajo el influjo de malas inteligencias innecesarias, más adelante tal vez no podremos proseguirlo con la disposición de ánimo conveniente.

87. Quisiera agregar una observación de carácter general que he tenido ya ocasión de hacer otras veces: es absolutamente inútil esperar que mediante amenazas se conseguirá que los árabes se entiendan con Israel, y de nada sirve que Israel, ni sus asesores, tengan la ilusión de que Israel podrá obtener por las armas un arreglo definitivo en el Cercano Oriente. El único camino hacia un auténtico y definitivo arreglo en el Cercano Oriente es el camino de la paz y de la buena voluntad; es imposible recorrer ese camino con las armas en la mano. Deseo asegurar al Presidente y a los demás miembros del Consejo de Seguridad que los árabes jamás cederán a la fuerza y que quienquiera predique la fuerza o crea en la fuerza hallará tarde o temprano que está enteramente equivocado; hasta ahora siempre ha sido así.

88. En efecto, en el Cercano Oriente en general y en el mundo árabe en particular existe una nueva voluntad con la cual el resto del mundo debe contar. Es una voluntad de independencia, de dignidad y de respeto a la persona humana, acompañada de una negativa categórica a ser dominado por nadie. Además, esa voluntad de independencia requiere que se nos considere como a iguales, tanto en lo político como en lo moral. Si se nos consi-

dera así, responderemos de un modo positivo y sincero. De todo ello resulta que cualquier ilusión de que se pueda restablecer el clima político de 1947 y 1948, cuando las Potencias podían manipular a su talante gobiernos y pueblos, saldrá frustrada. Han surgido nuevos dirigentes, dirigentes jóvenes, celosos de sus derechos y de los derechos de sus pueblos, y dignos de todo respeto. Si a veces reaparece en el escenario político un personaje que en otra época fué influyente, eso es solamente una manifestación pasajera y, en todo caso ese personaje vive amedrentado por el temor de la cólera de su pueblo, si él se desviase de ejecutar su nueva voluntad.

89. En el mundo árabe, ya no hay ocasión de tratar, aquí con un rey, allí con un bajá, más allá con un adalid o un señor feudal. Los pueblos en masa del mundo árabe han despertado, y esos pueblos, a raíz de ese despertar colectivo, general y fundamental están resueltos a realizar cuatro cosas: primero, gobernarse ellos mismos; segundo, conquistar el goce de sus derechos económicos y sociales; tercero, realizar entre ellos una unidad natural lo más estrecha que sea posible, y cuarto, defender sus derechos en Palestina.

90. Ahora, cuando el Consejo de Seguridad ha aprobado su orden del día, hemos decidido no retirarnos del combate, sino seguir luchando por la buena causa hasta el fin. Reservamos nuestra entera libertad de acción, ya sea la justicia — una justicia real y demostrable — ya sea la injusticia — una injusticia real y demostrable — lo que finalmente prevalezca.

91. Porque quiero decir al Consejo lo siguiente : la política es una gran cosa; la diplomacia es una cosa maravillosa; el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas son muy atractivos; pero, si no actuamos todos con un sentido infalible de lo que es legítimo y justo, de lo que es razonable y equitativo, si no actuamos todos objetivamente y con imparcialidad y nos elevamos por encima de todo designio mezquino y arbitrario, hallaremos que la cuestión de Palestina es más difícil de resolver que cualquier otro de los problemas que actualmente preocupan al mundo.

92. Sr. RIFA'I (Reino Hachemita de Jordania) (*traducido del inglés*): Deseo dar las gracias al Presidente por haberme invitado a tomar asiento a la mesa del Consejo de Seguridad. Deseo igualmente aprovechar esta oportunidad para expresar al representante del Líbano mi sincera gratitud y la de mi Gobierno por haber presentado nuestra denuncia contra Israel, por haber defendido nuestros intereses comunes y por haber expuesto nuestro genuino parecer.

93. Mi Gobierno ha presentado su denuncia contra Israel por una franca agresión y un ataque militar contra el territorio de Jordania, ataque que ocasionó varias muertes, derramamiento de sangre y destrucción de bienes materiales en la aldea de Nahhalin. Por consiguiente, es de vital importancia para mi Gobierno que el Consejo considere cuidadosamente nuestra denuncia y que la examine separadamente en este debate general, terminando por aprobar una resolución especial sobre el incidente de Nahhalin.

94. Doy las gracias al Presidente por haberme dado la oportunidad de presentar nuestra denuncia. En verdad, actualmente sólo puedo hablar sobre el incidente de Nahhanil. Limitaré, pues, mis observaciones a dicho incidente. Voy a exponer ahora brevemente el incidente de Nahhalin y agradecería al Presidente me autorizara a comunicar a los miembros del Consejo, para su infor-

mación, algunas fotografías de la tragedia de Nahhalin.<sup>1</sup> En la noche del 28 al 29 de marzo de 1954, a media noche, fuerzas armadas israelíes compuestas de unas dos compañías de infantería (cada compañía está integrada por 120 hombres), atacaron violentamente la aldea árabe de Nahhalin, que está situada a 4 kilómetros en el interior del territorio de Jordania, en el distrito de Belén. Ocuparon por fuerza la aldea, que tiene más de 1.000 almas, después de asaltarla por sorpresa cuando los habitantes dormían.

95. Antes de proceder al ataque, los agresores minaron el camino que conduce a la aldea a fin de impedir la llegada de socorro y de refuerzos. Una de las compañías israelíes acometió conforme a un plan bien madurado cinco minutos antes de medianoche, mientras la otra compañía se empleó en cercar los alrededores, estacionándose en las laderas vecinas. Los agresores utilizaron fusiles-ametralladoras, fusiles Bren, armas automáticas, minas, granadas y bombas incendiarias. La compañía atacante, que estaba cubierta por la segunda compañía que había sido apostada para vigilar el camino que conduce a Nahhalin, entró en la aldea con grandes cantidades de explosivos. Los soldados saquearon la mezquita de la aldea y arrojaron bombas sobre otros edificios. Felizmente, no pudieron llevar a cabo todos sus designios por la resistencia de la Guardia Nacional de Jordania y por la valentía de los hombres de la aldea.

96. Al minar el camino que conduce a Nahhalin, el enemigo actuó de un modo muy restrictivo, ya que la aldea domina cuatro caminos. Sin embargo, el valor con que los habitantes defendieron sus hogares así como la pronta aparición de las fuerzas regulares jordanas atemorizaron a los merodeadores. Se retiraron, dejando tras de sí los explosivos de que no se habían servido y con los cuales se proponían hacer saltar toda la aldea, como lo hicieron en Qibya. Se cree que se llevaron consigo sus muertos, como suelen hacerlo cuando sufren bajas.

97. La aldea quedó en gran parte destruida, y sus inocentes habitantes padecieron grandes penalidades. Ancianos, mujeres y niños perecieron o resultaron heridos. El mukhtar de la aldea, un anciano de 70 años, fué una de las personas que sucumbieron después de haber cumplido su deber defendiendo su tierra natal y su familia.

98. He aquí cómo relata esta tragedia el escritor J.W. Barwick, fundándose en los hechos, tal como él los vió:

"El caso del guardia nacional Husni Ahmed Salameh, que defendió el puesto oriental de la aldea, suministra un buen ejemplo de toda la gloria y todo el horror de este suceso. Cuando acabó de disparar sus 50 cartuchos, se arrastró al raso un trecho de 130 pies hasta la casa más próxima. No había ni trinchera ni muro de piedra para proteger ese puesto y sus cercanías. Pudimos rastrear el recorrido del guardia por las manchas de sangre que fué dejando. Cuando su anciano padre intentó ir a buscar el cadáver, fué matado a balazos. Entonces su hermana salió de la casa, gritándoles: "No tiren contra las mujeres". Pero ella también fué acribillada a balazos al inclinarse sobre el cadáver.

"El alcalde de la aldea, un anciano de más de 70 años, vivía en la casa más cercana a la entrada de la aldea. Indignado, salió gritando: "Más vale morir defendiendo nuestros hogares que continuar en esta

<sup>1</sup> Los miembros de las delegaciones pueden examinar dichas fotografías dirigiéndose al servicio de archivos de las Naciones Unidas.

miseria." Su ejemplo tuvo mucho que ver en la valiente resistencia de los habitantes. Herido por un disparo, el alcalde, yacente sobre una tapia baja, fué traspasado a bayonetazos. Su nieto y la madre del muchacho fueron gravemente heridos cuando los invasores hicieron saltar la casa."

"Otro guardia nacional, Mohammed Yussuf Abdul Hady, dormía cuando irrumpieron en su casa los soldados israelíes que lo mataron a él y a su mujer, que se hallaba a su lado, e hirieron a su hija. Las mujeres pusieron a los niños menores en los armarios para protegerlos."

99. En ese ataque, los israelíes siguieron la misma táctica que en los incidentes anteriores: cercaron el objetivo, lo atacaron y colocaron minas en los caminos por los cuales pensaban que podían llegar refuerzos.

100. Los israelíes permanecieron en la aldea 35 minutos. De no haber llegado la Legión Árabe, no hubieran perdonado ninguna casa y hubieran matado a cuantos habitantes hubiesen podido. Se calcula en un centenar por lo menos el número de los invasores que penetraron en la aldea provistos de armas automáticas y de varias clases de explosivos. Es indudable que los atacantes sabían dónde estaban los puntos débiles de las líneas de defensa de la aldea y por qué lado podían acercarse los refuerzos de la Legión Árabe. La traza de la emboscada, la manera de atacar la aldea, y de retirarse luego en buen orden, todo indica que se trataba de un plan militar bien preparado. Algunos charcos de sangre a lo largo del camino por donde se efectuó la retirada indican que los invasores sufrieron bajas.

101. Durante su ataque a la aldea de Nahhalin los israelíes infligieron las bajas siguientes:

a) Legión Árabe: un sargento, un cabo y un soldado muertos; un oficial y cuatro soldados heridos;

b) Guardias nacionales: cuatro muertos;

c) Civiles: el mukhtar de la aldea y una mujer muertos, 13 personas heridas, entre ellas tres mujeres y un niño.

102. He ahí, resumido brevemente, el incidente de Nahhalin. No solamente fué una franca agresión y una abierta violación del Acuerdo de Armisticio General celebrado entre el Reino Hachemita de Jordania e Israel, sino también un acto cobarde, cometido sin honrría y sin honor, pero que casi toda la prensa israelí ha aplaudido y alabado.

103. Sin embargo, la Comisión Mixta de Armisticio, que se reunió el 30 de marzo de 1954, aprobó la resolución siguiente:

"El haber cruzado la línea de demarcación un grupo numeroso de israelíes militarmente adiestrados que organizaron y llevaron a cabo un ataque a la aldea de Nahhalin el 28 y el 29 de marzo de 1954, empleando armas automáticas y explosivos y lanzando granadas de mano y bombas incendiarias, y en el cual los atacantes:

"1) Mataron a cinco guardias nacionales y a una mujer e hirieron a 14 habitantes de la aldea, hombres y mujeres;

"2) Mataron a tres legionarios árabes al volar el camión que traía refuerzos a la aldea de Nahhalin, e hirieron al oficial que comandaba esos refuerzos y a otros cuatro legionarios;

"Constituye una abierta violación de las disposiciones del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

"La Comisión Mixta de Armisticio condena de la manera más enérgica esta última agresión de Israel e invita a las autoridades israelíes a que adopten las medidas más eficaces para impedir la repetición de tales y otras agresiones contra Jordania y para capturar y castigar a los culpables.

"La Comisión Mixta de Armisticio deplora profundamente la pérdida de vidas inocentes que ocasionó el ataque lanzado contra la aldea de Nahhalin."

104. El párrafo mencionado en la resolución de la Comisión Mixta de Armisticio es el siguiente:

"2. Ningún elemento de las fuerzas militares o paramilitares terrestres, aéreas o navales de ninguna de las Partes, inclusive las fuerzas irregulares, cometerá actos de guerra o de hostilidad contra las fuerzas militares o paramilitares de la otra Parte, o contra los civiles del territorio en el cual la otra Parte ejerce su autoridad; ni atravesará por ningún motivo la línea de demarcación del armisticio..."

105. La tranquilidad en la línea de demarcación del armisticio depende ante todo de que se respeten las disposiciones de este párrafo, que expresa una razón fundamental para el Acuerdo de Armisticio. Cualquier infracción de ese artículo significaría la violación del fondo mismo del Acuerdo. ¿Cuál sería el sentido de un armisticio si no se respetara u observara una disposición de tanta importancia? Hemos presentado al Consejo de Seguridad un caso de abierta infracción de este artículo y le pedimos que examine un incidente en que hubo un premeditado y violento ataque militar, que la Comisión Mixta de Armisticio y los observadores que ella despachó al lugar de los sucesos han comprobado y confirmado.

106. A nuestro juicio, este incidente particular debiera ser examinado separadamente y juzgado con un criterio objetivo. Algunos miembros distinguidos del Consejo han adoptado una actitud diferente. Creen que los actos de violencia que ocurren en la frontera entre Israel y Jordania son síntomas y no la causa de la tensión que les preocupa.

107. Pero en realidad, si no fuera por esos graves incidentes no habría ningún problema de tensión. Son los incidentes lo que crea la tensión y no la tensión la que causa los incidentes. Deseo recalcar que la tensión a que han aludido algunos de los miembros del Consejo de Seguridad no es sino la consecuencia de esos graves incidentes. Por consiguiente, cuando examinamos esos incidentes, no estamos examinando síntomas, sino las causas de la enfermedad. Cuando el Consejo haya adoptado medidas positivas y eficaces para poner término a esos actos de agresión, entonces nada inflamará la opinión pública ni perturbará la situación en las fronteras.

108. No voy a promover un debate general sobre el problema. Voy solamente a exponer a los miembros del Consejo lo que nosotros pensamos de esa agresión, de sus causas y de los factores que la determinaron.

109. Quisiera examinar y discutir brevemente las razones por las cuales Israel inició la agresión y llevó a cabo ese ataque. En primer lugar, Jordania ha venido aquí a denunciar lo que legítimamente considera como un acto de agresión y una violación de un acuerdo en que las Naciones Unidas están muy interesadas. Las Naciones Unidas y nosotros hemos tratado de mantener la paz en nuestra región, confiando en un acuerdo que ha funcionado más o menos bien durante los cinco últimos años. El organismo de las Naciones Unidas encargado de la vigilancia de la tregua ha despachado observadores al lugar de los sucesos. Las Naciones Unidas han apro-

bado resoluciones concernientes a la cuestión de Palestina; además, la política que nosotros seguimos en Jordania tiende a proteger nuestros intereses nacionales, y al mismo tiempo, a resolver los problemas sociales, políticos y económicos muy importantes que han resultado de la creación del Estado de Israel y de las repercusiones que ello ha tenido en el mundo árabe. Me propongo decir al Consejo de qué modo esta denuncia afecta a las Naciones Unidas y a sus órganos así como a nuestros intereses nacionales.

110. He dicho que existe un convenio de carácter práctico que ha regulado de un modo más o menos satisfactorio los conflictos fronterizos entre Israel y Jordania. Funcionó bien mientras nosotros y nuestros adversarios respetamos sus disposiciones. Cuando Israel salió con nuevas intenciones e introdujo nuevos propósitos, el convenio sufrió graves violaciones encaminadas a anularlo. El Acuerdo de Armisticio funcionó durante varios años. Durante esos años, Israel no cesó de estudiar su funcionamiento a fin de formalizar, de una vez para siempre, la actual frontera entre dicho Estado y Jordania. En una declaración que pronunció el 7 de abril de 1954, el Primer Ministro de Israel dijo que "el Acuerdo de Armisticio ha sido un éxito en el grado en que ha permitido establecer líneas de demarcación netas con carácter de fronteras internacionales". En esa declaración, el Primer Ministro de Israel parece desentenderse de la resolución de las Naciones Unidas relativa a las fronteras de su territorio. Si ese propósito de Israel es o no compatible con las resoluciones de las Naciones Unidas es una cuestión que no tiene mucha importancia para Israel. Israel ha desafiado a las Naciones Unidas de un modo provechoso para ella respecto a los otros aspectos del problema de Palestina, por ejemplo, el de los refugiados, y nadie en las Naciones Unidas la ha censurado por ello. En todo caso, Israel está ejecutando una maniobra diplomática, una maniobra que tiende a congelar progresivamente uno tras otro todos los aspectos de la cuestión de Palestina.

111. Israel considera la frontera como el último aspecto de la controversia relativa a Palestina que aun queda por congelar, no conforme a las resoluciones de las Naciones Unidas, ni con un sentido de equidad respecto a los legítimos derechos de los árabes, sino conforme al *status quo*. Israel no disimula que ésa es su intención. Varios funcionarios israelíes y otros personajes oficiales lo han dicho repetidas veces. Por lo tanto, ¿qué interés hay en mantener vigente el Acuerdo de Armisticio? ¿Por qué razón habrían de intervenir las Naciones Unidas? Según Israel, los 800.000 refugiados están más o menos olvidados; la personalidad política de Israel está apoyada por muchos amigos influyentes. Israel ha establecido en Jerusalén la sede de su gobierno; la Comisión de Conciliación para Palestina está paralizada; Israel no cesa de recibir importantes sumas de dinero bajo forma de contribuciones, indemnizaciones y ayuda financiera. Se están elaborando proyectos de obras hidráulicas para satisfacer las necesidades de Israel. Lo único que todavía estorba a Israel en esta empresa diplomática es el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua. ¿Por qué no deshacerse de dicho Organismo de una vez para siempre, aunque ello signifique muchas condenaciones por el Consejo de Seguridad? En realidad, Israel ya ha comenzado a ejecutar ese plan: el 31 de marzo de 1954, Israel anunció el boicoteo de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Jordania, a raíz de haber fracasado en su intento de hacer que la Comisión condenara a Jordania por un ataque no identificado contra un autobús israelí dentro del territorio de Israel.

112. En su edición del 24 de marzo de 1954, el *New York Times*, bajo el título de "Israel se sale de la Comisión de Armisticio", decía lo siguiente:

"La amenaza de paralizar el sistema establecido por el armisticio parece menos grave que la advertencia hecha por un destacado representante de Israel que dijo que su Gobierno tal vez no podría impedir que se tomaran "represalias". Antes que la Comisión Mixta procediera a votación, un portavoz israelí... declaró que una decisión desfavorable significaría el "fin" del Capitán de fragata Elmo H. Hutchison, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos, Presidente de la Comisión que representa a las Naciones Unidas, y también el "fin" de las Naciones Unidas en el Cercano Oriente."

113. Algunos días después, los israelíes lanzaron un ataque premeditado, el ataque contra la aldea de Nahhalin.

114. No tengo la intención de salirme de los límites de mi asunto — el incidente de Nahhalin — aunque está relacionado con muchos otros aspectos de la cuestión de Palestina. Pero al hablar del incidente de Nahhalin y al evocar las circunstancias en que se desarrolló, se observa una analogía con la matanza de Qibya.

115. El director del diario israelí *Herut*, en la edición del 23 de febrero de 1954, dijo lo siguiente:

"La situación obligó al Sr. Ben-Gurion, a la sazón Primer Ministro de Israel, a formular un plan para impedir que Jordania realizara sus intenciones. No sabemos en qué consistía el plan del Sr. Ben-Gurion, pero todo el mundo sabe que no se trataba de medios pacíficos ni de medidas conducentes a la paz. Por el contrario, se trataba de algo muy diferente. Se dijo que el Sr. Ben-Gurion había presentado al Consejo de Ministros una propuesta a la cual se opuso la mayoría del Consejo y, especialmente, el Sr. Sharett. No conocemos la naturaleza de esa propuesta capital. Todo lo que sabemos es que el parto de la montaña no produjo un ratón; lo que en realidad, produjo fué el incidente de Qibya."

116. El incidente de Nahhalin, que ocurrió después del de Qibya, tiene la misma explicación.

117. Un análisis objetivo de los problemas fronterizos entre Jordania e Israel revelará claramente que Israel trata de justificar sus propias violaciones del armisticio, o de desentenderse de ellas y exagerar el carácter militar de las infiltraciones árabes. ¿Cómo se puede comparar la acción venial y aislada que comete un refugiado palestino cuando atraviesa la frontera para retornar a su casa o a su granja, con una violación organizada y de carácter oficial o semioficial? Esos que llaman intrusos son en realidad refugiados palestinos, inofensivos y famélicos, oriundos de las comarcas limítrofes. Ellos ven todos los días sus fértiles campos, situados al otro lado de la frontera, explotados por inmigrantes sionistas que han afluído a Palestina de todos los rincones del mundo. Esos árabes palestinos famélicos y sin hogar, atraviesan la frontera para buscar su sustento en predios de que son legítimos propietarios. Cuando un árabe se extravía en territorio israelí buscando una vaca descarriada y cae alcanzado por un disparo, la prensa y el Gobierno de Israel anuncia inmediatamente que Israel "ha rechazado una incursión". Ese refugiado, pobre e indefenso, cree que él tiene el derecho de trasladarse a su país natal y que ese derecho ha sido reconocido por resoluciones de las Naciones Unidas.

118. Sin embargo, el Gobierno de Jordania adoptó medidas eficaces para impedir tales cruces de la frontera.

El General Bennike, Jefe de Estado Mayor del Organismo para la Vigilancia de la Tregua en Palestina, declara en su informe del 24 de febrero de 1954 [S/3183 y Corr.1] que el Gobierno de Jordania ha adoptado las medidas siguientes:

"a) Ha reforzado las fuerzas de policía encargadas de vigilar la zona fronteriza;

"b) Ha aumentado la frecuencia de las patrullas;

"c) Ha reemplazado a los mukhtars de aldea y a los comandantes de comarca en los puntos donde se sospechaba que era floja la vigilancia de la frontera;

"d) Ha sacado de la zona fronteriza a las personas sospechosas de haber cruzado ilegalmente la línea de demarcación y ha impuesto fuertes penas a los que se sabe que la habían cruzado;

"e) Ha tomado medidas eficaces, tanto preventivas como punitivas, para hacer cesar los incidentes ocasionados por las labranzas que cruzan la línea de demarcación. A este respecto, se ha pedido a la delegación de Israel ante la Comisión Mixta de Armisticio que coopere dando aviso a la Comisión Mixta de Armisticio o al comandante jordano local tan pronto observe una labranza ilegal."

119. ¿Qué más quiere Israel que haga Jordania? Me parece que quiere que las fuerzas jordanas reemplacen al ejército israelí, superiormente disciplinado y mecanizado, en la tarea de proteger las fronteras de Israel. En nuestro lado de la frontera, hay aldeas cuyos habitantes, hambrientos e indigentes están separados de sus tierras por la ocupación israelí. Al otro lado de la frontera, hay un cordón de instalaciones militares y estratégicas israelíes. Los habitantes de nuestro territorio que atraviesan clandestinamente la frontera suelen ser campesinos sin hogar y pastores errantes, al paso que las incursiones provenientes de Israel no pueden ser sino operaciones militares organizadas. Importa tener esto presente al considerar la agresión gratuita contra Nahhalin y los incidentes análogos llevados a la atención del Consejo.

120. En segundo lugar, parece que no le basta a Israel con haber expulsado de sus propios hogares y de su propia tierra a la población árabe oriunda de Palestina. Habiéndola expulsado, los israelíes están persistiendo en una política destinada a empujar a esa misma población árabe más adentro del territorio de Jordania a fin de obtener para sí, a expensas de los habitantes de las aldeas árabes vecinas, lo que ellos se imaginan ser una faja de territorio pacificado comarcana de su Estado. Israel cree que puede obtener sus objetivos obligando a los habitantes de esas aldeas, por el asesinato y la intimidación, a evacuar sus casas y sus tierras, haciéndolos así retirarse más hacia el interior de Jordania. No es, pues, extraño que Qibya, Wadi Fukin, Kharas, Battir, Targumiya, Idna, Nahhalin, Husan, es decir, todas las aldeas de dicha región, hayan sido blanco de la agresión de Israel.

121. En tercer lugar, este asunto de Nahhalin y otros Nahhalins pasados y futuros, independientemente de sus aspectos humanitarios, son el comienzo de una maniobra política de mucho alcance. Por paradójico que sea el empleo de la fuerza, el ataque de Nahhalin tenía por finalidad conseguir que los árabes aceptaran una nueva fórmula para llegar a una solución entre los países árabes e Israel, o para conferenciar, comenzando siquiera con Jordania, de no ser posible hacerlo inmediatamente con todos los países árabes que colindan con Israel. La controversia entre los árabes y los judíos en el Cercano Oriente frustra toda posibilidad de concebir un plan ampliado — político, militar o económico — capaz de

asociar a los países del Cercano Oriente con las Potencias occidentales. Por lo tanto, teniendo en cuenta esas posibilidades, ¿por qué no tratar de resolver esa controversia de la manera más fácil? ¿Por qué no considerar esos Nahhalins como una buena razón para examinar todo el problema y cerrar de una vez para siempre el último capítulo de la tragedia de Palestina? Pero conviene que se entienda bien que ningún Estado árabe entrará en un arreglo con Israel en las condiciones actuales, ni, como dijo el Sr. Malik, "mediante amenazas", y que ningún país árabe negociará un acuerdo con Israel, ni directa ni indirectamente a expensas de los legítimos derechos y de los intereses nacionales de los árabes.

122. A este respecto, debo decir clara y firmemente que Jordania no está sola y que nunca estará sola para hacer frente a esas tentativas. La amenaza de Israel trasciende nuestras fronteras; trasciende los límites del mundo árabe. En una declaración hecha a la prensa el 9 de abril, en Karachi, el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán dijo lo siguiente:

"Los recientes incidentes de la agresión de Israel respecto a los Estados árabes y en particular, respecto a Jordania, han vuelto a despertar vivos temores en cuanto a los designios de Israel. La amenaza que presenta Israel está dirigida no solamente contra los Estados árabes vecinos sino que constituye un peligro directo para todo el mundo islámico."

123. En cuarto lugar, Israel siente que el trascurso del tiempo no favorece sus designios. Los pueblos del mundo, reflexionando y meditando, están empezando a comprender que a los árabes se les han impuesto condiciones contrarias a todo principio moral o humanitario. Cuando la opinión mundial era indiferente o vagamente favorable, Israel pudo desempeñar su papel sin embargo alguno. Ahora, cuando la causa árabe comienza a tener partidarios, y cuando la indignación moral se está acrecentando contra las tácticas empleadas por Israel, Israel quiere resolver rápidamente el problema en su totalidad a fin de estabilizar su posición y de consolidar su porvenir. Por su parte, los árabes han soportado con calma y paciencia el desastre que ha caído sobre ellos, en la esperanza de que tarde o temprano la conciencia humana habrá de despertar.

124. En quinto y último lugar, cabe tener en cuenta la conducta tradicional de Israel. Si me pusiera a pasar revista a la conducta de Israel desde su comienzo, o a las acciones y hechos de los sionistas de Palestina antes de la creación de Israel, tendría que hacer un discurso muy largo y necesitaría volver a referirme a sucesos que todas las personas que se interesan en la cuestión de Palestina conocen perfectamente. Sólo deseo decir que los israelíes han contraído el hábito de recurrir un día al terrorismo, y otro día a la agresión. ¿Y por qué no debe desarrollarse y acentuarse ese hábito? Les ha permitido conseguir un asidero en Palestina, crear el Estado de Israel, ocupar el territorio que se encuentra ahora bajo su autoridad, expulsar a los habitantes árabes de Palestina, continuar atacando las fronteras de Jordania, y les está permitiendo ahora solicitar la paz y obligar a Jordania a negociar un arreglo con ellos cuando a ellos y como a ellos les plazca. El Estado de Israel quiere una paz que redunde en daño para nosotros y en beneficio para él. La respetará mientras le convenga y nosotros tendremos que respetarla y mantenerla mientras a ellos les convenga.

125. Esa es la tragedia de Nahhalin. El Primer Ministro de Israel trató de reducir al mínimo la importancia de ese tragedia cuando dijo el 29 de marzo pasado: "Puede

considerarse como un asunto de importancia local, el resultado de una reacción normal". El incidente de Nahhalin está lejos de ser un asunto de importancia local, provocado por emociones o por sentimientos. Se trata de un plan premeditado para lograr un objetivo bien determinado. Ese incidente debe ser examinado objetivamente a fondo y sin hacer intervenir otros factores. El incidente de Nahhalin es un acto de violencia en relación con el cual se deben adoptar medidas punitivas contra las personas responsables de él.

126. En su resolución del 24 de noviembre de 1953 [S/3139/Rev.2] relativa al incidente de Qibya, el Consejo de Seguridad instó a Israel a "que adopte medidas efectivas para impedir la repetición de tales actos". Sabemos lo que es la "repetición" a que se refiere esa resolución y hemos visto a Israel realizar un nuevo y violento ataque. ¿Qué va a hacer ahora el Consejo para afirmar su autoridad y para poner término a los continuos actos de agresión de Israel?

127. Parece que la opinión de la mayoría de los miembros del Consejo es que el incidente de Nahhalin debe ser examinado en relación con una decisión de alcance más general, que abarque toda la situación reinante a lo largo de las líneas de demarcación del armisticio. Esos miembros formaron esa opinión antes que hubiéramos expuesto o explicado nuestra denuncia. ¿Por qué han prejuzgado así la cuestión? ¿Por qué vacilar en decir al agresor que es un agresor y que sus actos de agresión causan perturbaciones y desasosiego? Si el Consejo no aprueba una resolución especial respecto a dicho ataque, Israel se aprovechará de ello para provocar nuevos incidentes y para preparar nuevos ataques a fin de obtener un debate general y de obligar al Consejo a aprobar resoluciones de carácter general sobre cualquier asunto que Israel quiera que él examine. Esas tácticas crearán un precedente grave para las controversias que habrán de presentarse en el porvenir y reducirán la autoridad del Consejo para reprimir la agresión.

128. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Israel ha expresado que desea hacer esta tarde una breve declaración. Por lo tanto, le doy la palabra.

129. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): Claro está que no me es posible, a estas alturas, referirme a fondo a ninguno de los aspectos de la cuestión que el Consejo de Seguridad está examinando. Si el Presidente lo permite, quisiera sin embargo, decir algunas palabras acerca del ambiente y las condiciones en que se está desarrollando este debate y, además, al terminar, llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre la situación política y jurídica que debe tenerse en cuenta al examinar las controversias entre Israel y Jordania.

130. No puedo, sin embargo, comenzar mi intervención sin referirme brevemente al discurso que acabamos de escuchar, al discurso estridente y apasionado que, a mi modo de entender, ilustra muy bien la general e intensa hostilidad del ambiente en que el Estado de Israel lucha por la seguridad y la paz. Ese discurso fué un relato de los incidentes ocurridos en nuestra frontera presentado con un criterio unilateral, sin la menor intención de autocritica o de objetividad. Por la vehemencia de su fraseología y la persistente negativa a cooperar a los esfuerzos por disminuir las tensiones que el Consejo de Seguridad está examinando, es imposible dejar de advertir que nuestras deliberaciones se han iniciado bajo auspicios poco favorables.

131. Tendré mucho que decir sobre lo ocurrido en Nahhalin, considerado a la luz de otros sucesos ante-

riores. Por ahora, sólo deseo manifestar que consideramos la relación que ha sido presentada como una tergiversación fantástica de los hechos porque aísla este incidente de la larga y sombría serie de agresiones y violaciones cometidas anteriormente por Jordania y, sobre todo, porque procura oscurecer lo más fundamental de la situación actual en el Cercano Oriente que es la negativa de uno de los signatarios del Acuerdo de Armisticio a cumplir dicho acuerdo enteramente o a inaugurar un régimen de transición hacia la paz permanente, que es, sin duda, la aspiración general del mundo en este asunto.

132. Nadie entre los que han escuchado dicha relación puede haber imaginado que desde que Israel firmó el Acuerdo de Armisticio con Jordania, el pueblo israelí ha sufrido las pérdidas siguientes: 218 muertos y 300 heridos, o sea un total de 518 bajas. Nadie que haya escuchado la relación hecha por el representante de Jordania de los acontecimientos sobrevenidos en la frontera durante el transcurso de los cuatro últimos meses, desde la última vez que este problema fué llevado a la atención del Consejo de Seguridad, puede imaginar que durante el período transcurrido desde que lo afrontamos en torno a esta mesa, Jordania ha infligido al pueblo de Israel las bajas siguientes: 25 muertos y 17 heridos, y eso durante el breve período comprendido entre diciembre de 1953 y fines de marzo de 1954.

133. Nadie podría descubrir en ese discurso la más remota alusión a los 977 choques armados organizados por Jordania contra el territorio de Israel durante el armisticio, de los cuales 118 ocurrieron durante los cuatro meses transcurridos desde que el Consejo de Seguridad suspendió el debate sobre esta controversia.

134. Ni puede nadie haber comprendido el lugar que corresponde a la región de Nahhalin en todo ese cuadro sombrío de violencia y de sangre. Nadie puede haber tenido la menor impresión de una larga e ininterrumpida serie de ataques violentos que alcanzaron su punto culminante este año, pero cuyos orígenes datan de los primeros días de nuestro Estado. Fué de la región de Nahhalin de donde fué lanzado en febrero de 1948 el primer ataque contra uno de nuestros convoyes, ataque que causó la muerte de 35 de los nuestros. Fué de la aldea y de la región de Nahhalin de donde partió en mayo de 1948 el ataque efectuado con buen éxito contra las aldeas de Etzion, en que perecieron 160 de nuestros colonos y que destruyó completamente dichas aldeas. Fué en esa misma región de Nahhalin y en sus cercanías donde en 1953 se iniciaron 58 ataques armados, dos saqueos y otras fechorías en que murieron cuatro personas. En 1954, hasta ahora, han partido de esa zona 11 ataques armados contra el pueblo de Israel que vive en las aldeas de la frontera; uno de esos ataques, que tuvo resultados fatales, ha sido llevado a la atención del Consejo de Seguridad, en cuyo orden del día figura bajo el título de asunto de Kissalon.

135. En verdad, nadie hubiera podido imaginar que las denuncias presentadas al Consejo de Seguridad por el representante de Jordania tuviesen por origen, por contexto o por condición previa la hostilidad general y resuelta de que el pueblo de Israel ha sido la víctima.

136. Oyendo el discurso del representante de Jordania, nadie hubiera podido imaginar que la Comisión Mixta de Armisticio ha juzgado que Jordania es responsable de casi todas las violaciones del Acuerdo de Armisticio General cometidas desde que ese acuerdo fué firmado.

137. Eso en cuanto a lo que podríamos llamar el carácter unilateral de esa declaración. Yo no suponía que

el representante de Jordania callaría ninguno de sus agravios ni de las ideas puramente subjetivas que vino a exponer aquí pero estimo que el Consejo de Seguridad merece que las personas a quienes invita a tomar asiento a esta mesa se abstengan por lo menos de presumir que poseen una virtud unilateral y de atribuir a los demás toda la culpabilidad, tergiversando así el verdadero equilibrio de las responsabilidades incurridas desde la firma del armisticio.

138. Nadie, desde luego, hubiera podido percibir detrás de esas violaciones del armisticio apremiantes reminiscencias y ecos de la guerra de agresión que el Gobierno de Jordania lanzó hace cinco ó seis años contra el Estado de Israel para destruirlo por la violencia.

139. El problema de esta frontera, como voy a demostrarlo en el curso de este debate, es ante todo el resultado de la franca hostilidad que manifiesta hacia un pequeño Estado una poderosa coalición cuya población es 30 veces superior a la de Israel y cuyo territorio es 300 veces más grande. Las salidas mortíferas que se suceden constantemente a lo largo de la frontera jordania y que han causado las incontables bajas a que me he referido, no son sino los combates de vanguardia de ese ataque general.

140. Se trata pues, de una incesante agresión armada, de una agresión a la que la población fronteriza de nuestro lado está cada día menos dispuesta a someterse pacíficamente. A mi me parece que todo el pueblo de Israel está de acuerdo en que es preciso poner término a ese holocausto de sangre israelí. Puedo asegurar que si se deja en paz a las aldeas y territorios israelíes, las aldeas y territorios jordanios que se encuentran al otro lado de la frontera ciertamente no tendrán nada que temer. De la declaración que acabamos de oír se desprende que los jordanios deben tener el derecho de matar a centenares de israelíes mientras que aquellos que los atacan pueden gozar unilateralmente de impunidad. Esta teoría me parece del todo inaceptable, no sólo para Israel que lo rechaza enérgicamente, sino también para el Consejo de Seguridad que está encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales.

141. Deseamos llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia esas tendencias a la agresión armada que han hecho del Estado de Israel la principal víctima de los actos de violencia cometidos durante los cuatro últimos meses; porque no es para defendernos de acusaciones que venimos aquí, sino para acusar a quienes han causado nuestras grandes, nuestras terribles pérdidas en vidas humanas, y nuestra tragedia y nuestros duelos, y todo lo que ha producido el actual estado de tirantez que amenaza la paz en el Cercano Oriente. Quisiera volver a hablar en mi próxima declaración más detenidamente sobre este fenómeno de incursiones fronterizas y tentativas de infiltración. Reservando el derecho de referirme a él ulteriormente quisiera hacer ahora una observación de orden más general respecto al debate en que el Consejo de Seguridad se ha engolfado.

142. Al ocupar un asiento a la mesa del Consejo de Seguridad, la delegación de Israel desea expresar la profunda preocupación que le causa el agravamiento de la situación en la frontera de Jordania desde la matanza de ciudadanos israelíes en el desfiladero del Escorpión y en Kissalon, y desde que Jordania decidió desentenderse de las disposiciones del artículo XII del Acuerdo de Armisticio que concertó con Israel. Esos dos sucesos, el primero de los cuales constituye un ataque a nuestra seguridad material y el segundo una infracción de nuestros derechos, han puesto en peligro la paz en esa frontera y ofrecen un ejemplo del estado precario en que

se encuentra la seguridad del Cercano Oriente. La opinión pública mundial espera con impaciencia que el Consejo de Seguridad examine los acontecimientos recientes y, sobre todo, que adopte medidas para mejorar las relaciones entre Israel y Jordania, conforme al Acuerdo de Armisticio. Aunque muchos de los acontecimientos recientes han sido provocados por el duelo y la indignación, en ambas partes, procuraremos hablar en un tono mesurado.

143. Hemos tomado asiento a esta mesa animados por el deseo de mejorar las relaciones entre Israel y Jordania, que están regidas por el Acuerdo de Armisticio, y tratamos de mejorar dichas relaciones dentro del marco del Acuerdo de Armisticio, tanto por la conveniencia de lograr tal mejoramiento como porque éste facilitaría la consecución del supremo objetivo del Acuerdo de Armisticio, que es franquear el paso hacia una paz permanente. Mi delegación presentará, pues, propuestas tendientes a suprimir la tirantez que existe en la frontera entre Israel y Jordania; pedirá que se restablezca la observancia de todas las disposiciones del Acuerdo de Armisticio que fué concertado por las partes en el conflicto hace cinco años, como una medida provisional destinada a facilitar una transición hacia una paz permanente. Nos esforzaremos por obtener que se restablezca la observancia de todas las disposiciones del Acuerdo de Armisticio sobre todo de aquellas que prescriben negociaciones, revisiones y modificaciones.

144. Esos son los problemas sobre los cuales espero hacer en otra ocasión una exposición más detallada.

145. Ahora quisiera, para concluir, señalar a la atención del Consejo de Seguridad un asunto preliminar de gran importancia desde el punto de vista político y jurídico, que me parece sería conveniente aclarar cuanto antes. Me refiero a la posición jurídica y a las obligaciones de Israel y de Jordania en el presente debate y, en particular, al párrafo 2 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas.

146. El Gobierno de Jordania ha llevado a la atención del Consejo de Seguridad una controversia en que es parte juntamente con el Gobierno de Israel. En su carta de fecha 1º de abril de 1954 [S/3195], el representante del Líbano indica claramente que la primera cuestión que figura en el orden del día ha sido presentada en nombre del Gobierno de Jordania como una denuncia contra el Gobierno de Israel. Por su parte, la delegación de Israel ha presentado una serie de denuncias que constituyen una controversia entre Israel y Jordania respecto a la aplicación de un tratado que obliga a los dos Estados. Evidentemente, cuando un Miembro de las Naciones Unidas lleva a la atención del Consejo de Seguridad una controversia de esa índole está obligado a aceptar las condiciones de arreglo pacífico establecidas en la Carta. Esa obligación es inherente a la calidad de Miembro de las Naciones Unidas.

147. La Carta fija condiciones precisas, que en esta declaración invoco, para el examen por el Consejo de Seguridad de cualquier controversia surgida entre un Estado Miembro de las Naciones Unidas y un Estado no miembro. Esas condiciones tienden a imponer obligaciones iguales a los Estados que están obligados a respetar la Carta y a los Estados que no lo están. Citaré en primer lugar el Artículo 32 de la Carta:

"...el Estado que no sea Miembro de las Naciones Unidas, si fuere parte de una controversia que esté considerando el Consejo de Seguridad, será invitado a participar sin derecho a voto en las discusiones relativas a dicha controversia. El Consejo de Seguridad

establecerá las condiciones que estime justas para la participación de los Estados que no sean Miembros de las Naciones Unidas."

148. El párrafo 2 del Artículo 35 de la Carta fija ciertas condiciones jurídicas en que los Estados no miembros pueden tomar parte en las discusiones; dice lo siguiente:

"Un Estado que no es Miembro de la Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad... toda controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en esta Carta."

149. Quisiera preguntar formal y oficialmente si al invitar a un representante de Jordania a venir al Consejo de Seguridad a presentar una denuncia contra Israel, el Consejo de Seguridad se ha cerciorado de que Jordania ha cumplido lo que prescribe el párrafo 2 del Artículo 35; es decir, si el Gobierno de Jordania ha notificado o va a notificar que acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en la Carta. Si esa condición jurídica indispensable, no es cumplida, es indudable que estaremos siguiendo un procedimiento irregular y jamás seguido hasta ahora: irregular porque los preceptos de la Carta no se habrán cumplido; y sin precedente, porque hasta ahora, en todos los casos similares, el Consejo de Seguridad ha pedido y recibido seguridades, de parte del Estado no miembro, de que está dispuesto a aceptar las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en la Carta. Así ocurrió en 1950, cuando el Reino Hachemita de Jordania llevó a la atención del Consejo de Seguridad una denuncia contra Israel, acusando a Israel de haber ocupado a Naharayim en violación de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio. Al incluir esa denuncia en el orden del día y al invitar a un representante de Jordania a presentarla, el Presidente del Consejo de Seguridad, Sr. Warren R. Austin, representante de los Estados Unidos, hizo la declaración siguiente en la 511a. sesión del Consejo:

"El representante del Reino Hachemita de Jordania ha presentado, conforme a las disposiciones del Artículo 32 y del párrafo 2 del Artículo 35 de la Carta, el documento pertinente por el que ese Estado se compromete a aceptar las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en la Carta."

150. Es, pues, obvio que, acertadamente el distinguido predecesor de Sir Pierson Dixon, en la 511a. sesión del Consejo de Seguridad, estimaba que la presentación de tal documento era una condición indispensable para la admisión de la denuncia de Jordania contra Israel.

151. Para mi Gobierno es de suma importancia que se respeten sus derechos. Si hemos de examinar la denuncia de Jordania, cosa que deseamos hacer, es menester que se impongan obligaciones iguales a ambas partes y que ese examen se haga en estricta conformidad con las disposiciones de la Carta. Si, por inadvertencia, no se ha cumplido todavía esa condición, pido, en interés de la legalidad y la equidad, que se invite al representante de Jordania a satisfacer la condición prescrita en el párrafo 2 del artículo 35 de la Carta. Estoy seguro de que mi petición no ocasionará ninguna dificultad, puesto que eso fué exactamente lo que el Consejo hizo en una situación análoga en 1950.

152. Como el actual debate puede dar por resultado que sean presentadas propuestas de arreglo pacífico, es particularmente conveniente que las dos partes acepten explícitamente las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en la Carta. Por consiguiente, deseo pedir al

Presidente se sirva darme seguridades de que las disposiciones del párrafo 2 del Artículo 35 de la Carta ya han sido cumplidas o lo serán.

153. EL PRESIDENTE (*traducido del Inglés*): ha llegado el momento en que el Consejo suele terminar sus sesiones. Sólo hay un representante inscrito en la lista de oradores, el Sr. Malik. El Sr. Malik me ha avisado que no hablará más de cinco minutos. Siendo así, estoy seguro de que los miembros del Consejo no tendrán ningún inconveniente en que le dé ahora la palabra.

154. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): No hablaré mucho tiempo, pero no estoy seguro de poder terminar en cinco minutos. No creo, sin embargo, que necesite más de 10 o 12 minutos. Si el Consejo no tiene inconveniente en ello, haré mi declaración. Cuando me hice inscribir en la lista de oradores, todavía no había oído toda la declaración del representante de Israel. Tengo algunas breves observaciones que formular al respecto. Como ya lo he dicho, mi intervención durará aproximadamente unos 12 minutos. Pido pues, al Presidente, se sirva decidir si me da la palabra o me la niega.

155. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Al hablar como lo hice, traté de hacerme intérprete del parecer del Consejo. Creo que solemos tratar de ceñirnos al reglamento, es decir, de levantar las sesiones a las 18 horas. Si el Sr. Malik no tiene inconveniente en aplazar su declaración hasta la próxima sesión, creo que eso respondería al parecer general del Consejo de Seguridad.

156. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): No sé si el Presidente me da la palabra.

157. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Claro está que, si después de haber oído mis observaciones, el representante del Líbano sigue queriendo intervenir, le doy la palabra.

158. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): El debate de procedimiento ha sido muy interesante, pero, desde luego, el verdadero interés apenas acaba de comenzar a manifestarse. Este debate sobre el fondo es realmente el más interesante para todos nosotros, y estoy seguro de que, de ahora en adelante, los miembros del Consejo de Seguridad no encontrarán que la cuestión carece de interés.

159. Antes de formular observaciones más fundamentales quisiera referirme brevemente a lo que el representante de Israel ha dicho. El representante de Israel ha citado algunas cifras para mostrar hasta qué punto Jordania se condujo mal antes del incidente de Nahhalin. El Sr. Eban ha citado diversas cifras para destacar la odiosa conducta de Jordania antes del incidente de Nahhalin; ha citado cifras como 977 y 118. No advertí a qué correspondían esas cifras. Pero es evidente que la intención del representante de Israel fué ver mañana esas cifras publicadas en los diarios y tratar de atenuar así los efectos del incidente de Nahhalin que el representante de Jordania nos expuso esta tarde. Esa es una vieja estratagema que todos nosotros comprendemos y que tiene su justificación. Pero al considerar dichas cifras — y sabiendo muy bien que lo que yo voy a decir no será publicado en ningún diario — me limitaré a llamar la atención del Consejo hacia lo siguiente: que del informe del General Bennike sobre el asenso que se debe dar a las cifras citadas por el representante de Israel y otros representantes antes que él en diversas ocasiones, bien ante el Consejo, bien en conferencias de prensa, bien ante la opinión del mundo entero, se desprende que la exactitud de esas cifras es bastante dudosa.

160. Por lo tanto, cuando el representante de Israel cita cifras como 977, 118 y otras, no creo que nosotros, que conocemos los hechos y que hemos leído los documentos, sobre todo el informe preparado por el General Bennike y otras personas informadas, debamos tomarlas muy en serio. Sólo quiero llamar la atención del Consejo hacia la realidad que se oculta detrás de esas cifras. Desde junio de 1949 al 15 de octubre de 1953 — cuatro años y varios meses — Israel ha alegado, en este juego de cifras, que por causa de esos ataques jordanios, murieron, dentro del territorio de Israel, 89 israelíes y 68 jordanos, y fueron heridos 110 israelíes y 18 jordanos, dentro del territorio de Israel. Todas esas cifras figuran en el informe del General Bennike.

161. Pero en realidad la Comisión Mixta de Armisticio sólo ha comprobado que hubo 24 israelíes y dos jordanos muertos dentro del territorio de Israel y que sólo 30 israelíes y un jordano fueron heridos dentro del territorio de Israel. En otros términos, el coeficiente de exactitud de las cifras citadas por Israel fue de 27 % en el primer caso y de 2,9 % en el segundo. En el tercer caso, fue de 29,7 %, y en el cuarto, de 5,6 %. Las cifras comprobadas por la Comisión Mixta de Armisticio revelan el grado de veracidad de las cifras extravagantes — el representante de Israel empleó el término "fantástico", pero yo me contentaré con el de "extravagante" — citadas por el Sr. Eban con respecto a los acontecimientos que precedieron al incidente de Nahhalin y que, por lo tanto, hubieran podido, según él, justificar dicho incidente.

162. Podría seguir hablando acerca de estas cifras, pero tendré otras ocasiones de referirme a ellas más adelante. Me congratulé cuando oí decir al Sr. Eban que se proponía adoptar un tono mesurado. Me alegro de ello y espero que todos daremos pruebas de moderación en nuestro tono y en nuestra manera de abordar el problema. Estimo, como el representante de Israel, que si no nos atenemos a esta regla, la situación no podrá menos de agravarse. El Sr. Eban hizo un gran esfuerzo esta tarde por guardar un tono mesurado. Hagamos todos lo mismo en adelante; estoy seguro de que el hacerlo así redundará en provecho de todos.

163. Sin embargo, ¿imaginaba el Sr. Eban, cuando se refirió, al final de su discurso, a las ideas de negociación, de revisión y de modificación, que probablemente se desprenderán de nuestro debate (ésas fueron las tres palabras que empleó: negociación, revisión y modificación) que Jordania o cualquier otro de los Estados árabes podría estar dispuesto a negociar, revisar o modificar después de los sucesos de Nahhalin y de Qibya?

164. Todo nuestro argumento consiste en decir que es inútil y vano esperar que, a raíz de los incidentes de Nahhalin y de Qibya, se recurra a pacíficas tentativas de esa índole.

165. Finalmente, cuando el Sr. Eban habló de esa obligación, de esa aceptación, de parte de Israel, de sus compromisos en virtud de las disposiciones de la Carta, tuvo perfecta razón de hacerlo. Nuestra denuncia fue redactada con cuidado. Nos atenemos a su redacción, y el Sr. Eban la citó. Desde luego, cuando escribí esa carta, yo sabía que el Sr. Eban sería el primero en hacer dicha observación, y yo tenía razón. Sin embargo, si la presencia del representante de Jordania en el Consejo ofende al Sr. Eban, es al Consejo a quien corresponde decidir si quiere que el Sr. Rifa'i asista o no asista a nuestras sesiones. Estoy seguro de que el Sr. Rifa'i no tomaría a mal que el Consejo no quisiera tenerle aquí. El Sr. Rifa'i me pediría que lo reemplazara y yo continuaría exponiendo su denuncia. Por lo tanto, en interés de nuestros

trabajos, propongo que, al menos por ahora, no hablemos demasiado de este punto.

166. Desde luego, habría mucho que decir sobre todo esto; pero lo importante para todos nosotros — y al decir esto me dirijo especialmente al Sr. Eban — es no dar la impresión de que estamos recurriendo a todos los medios de actuación internacional, que estamos invocando todos los artículos y párrafos de todos los textos posibles e imaginables para obligar a Jordania, después del incidente de Nahhalin, a tomar asiento a la misma mesa que Israel y a concertar la paz con Israel.

167. Si el Sr. Eban quiere verdaderamente ser moderado, no debe dar esa impresión. El Sr. Eban tiene tiempo suficiente para ejercitar su ingeniosidad y para desenterrar todos esos artículos, etc. Pero no debiera hacerlo desde el comienzo.

168. En vista de lo que nos acaba de decir el representante de Jordania, y para evitar cualquier mala inteligencia en adelante, voy a presentar al Consejo de Seguridad un proyecto de resolución al cual daré lectura inmediatamente, porque me parece que el asunto es muy claro; nosotros no tenemos más que remitirnos a la decisión de la Comisión Mixta de Armisticio. No pido a nadie que se pronuncie en seguida respecto a este proyecto de resolución. Pero quiero presentarlo desde ahora a fin de que los miembros del Consejo tengan tiempo para considerarlo con detenimiento. He aquí pues el texto del proyecto de resolución que presento al Consejo en relación con la cuestión de que se trata:<sup>1</sup>

*"El Consejo de Seguridad*

*"Recordando sus anteriores resoluciones sobre la cuestión de Palestina, concernientes a los métodos para mantener el armisticio y resolver controversias por conducto de las Comisiones Mixtas de Armisticio;*

*"Recordando especialmente su resolución del 24 de noviembre de 1953 [S/3139/Rev.2], en la que estimaba la acción de represalia de Qibya, efectuada por fuerzas armadas de Israel, y toda acción similar, constituían una violación de las disposiciones sobre cesación del fuego de la resolución del Consejo de Seguridad del 15 de julio de 1948 [S/902], se censuraba enérgicamente dicha acción y se instaba a Israel a que tomara disposiciones efectivas para evitar que se repitieran tales actos en el porvenir;*

*"Tomando nota de los informes del 27 de octubre de 1953 [63a. sesión], del 9 de noviembre de 1953 [635a. sesión, anexo] y especialmente del 24 de febrero de 1954 [S/3183 y Corr. I], presentados al Consejo de Seguridad por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas encargado de la vigilancia de la Tregua, así como de las exposiciones de los representantes de Jordania e Israel en el Consejo de Seguridad;*

[No sabemos todavía todo lo que el representante de Israel tiene que decir a este respecto. Pero puedo asegurar al Sr. Eban que, si resulta necesario introducir modificaciones a este texto después que le hayamos oído, propondré un texto revisado que contendrá todas las modificaciones importantes.]

*"Tomando nota de la resolución aprobada el 30 de marzo de 1954 por la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Jordania;*

*"Tomando nota además de que Jordania ha respetado las disposiciones de la resolución del Consejo de*

<sup>1</sup> Este proyecto fue distribuido ulteriormente como documento S/3209.

Seguridad del 24 de noviembre de 1953 y ha tomado las medidas necesarias para aplicarlas;

[Todo esto es el preámbulo y ahora llego a la parte dispositiva, en la que no hago más que citar las conclusiones de uno de nuestros propios órganos]:

"*Estima* que la acción militar emprendida por las fuerzas armadas de Israel el 28 y el 29 de marzo de 1954, constituye una flagrante violación de las disposiciones sobre cesación del fuego de la resolución del Consejo de Seguridad del 15 de julio de 1948, del párrafo 2 del Artículo III del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y el Reino Hachemita de Jordania, de las obligaciones que la Carta impone a Israel y de la resolución del Consejo de Seguridad del 24 de noviembre de 1953;

"*Declara* que censura y condena en la forma más enérgica tal acción;

"*Insta* a Israel a que adopte disposiciones efectivas para detener y castigar a los que perpetraron tal acción y para evitar que se repita en el porvenir;

"*Pide* a Israel que pague la debida indemnización por las pérdidas de vidas y daños materiales causados en Nahhalin por tal acción,

"*Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que, de conformidad con el Artículo 41 de la Carta, apliquen a Israel las medidas que juzguen necesarias para evitar la repetición de tales actos y la agravación de la situación."

169. Este es el único texto que, en nuestra opinión, requiere la situación actual. Lo he dado lectura en su totalidad y lo he presentado formalmente al Consejo. Más tarde trataré de justificar cada uno de los párrafos.

170. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No hay ningún otro orador inscrito en la lista. Creo que convendría ahora fijar la fecha de nuestra próxima sesión y, a ese respecto, quisiera hacer una sugestión. Hemos oído las declaraciones de los representantes de Jordania y de Israel. También hemos oído el texto de un proyecto de resolución propuesto por el representante del Líbano. Me parece que convendría que esperásemos un poco antes de reunirnos de nuevo. Sugiero, pues, que el Consejo se reúna el martes 11 de mayo, a las 15 horas. Compruebo que no hay ninguna objeción a mi propuesta.

*Así queda decidido.*

*Se levanta la sesión a las 18.30 horas.*

## AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ARGENTINA;** Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.
- AUSTRALIA;** H. A. Goddard, 255a George St., Sydney, and 90 Queen St., Melbourne. Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.
- BÉLGICA;** Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles. W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.
- BOLIVIA;** Librería Selecciones, Casilla 972, la Paz.
- BRASIL;** Livraria Agir, Rio de Janeiro, São Paulo y Belo Horizonte.
- CANADÁ;** Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto. Periodica, Inc., 4234 de la Roche, Montreal, 34.
- CELÁN;** The Associated Newspapers of Ceylon Ltd., Lake House, Colombo.
- CHECOSLOVAQUIA;** Československý Spsopvatel, Národní Trida 9, Praha 1.
- CHILE;** Librería Ivens, Moneda 822, Santiago. Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
- CHINA;** The World Book Co. Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan. Commercial Press, 211 Honan Rd., Shanghai.
- COLOMBIA;** Librería Latina, Carrera 6a., 13-05, Bogotá. Librería América, Medellín. Librería Nacional Ltda., Barranquilla.
- COSTA RICA;** Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.
- CUBA;** La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.
- DINAMARCA;** Einar Munksgaard, Nórregade 6, Kóbenhavn, K.
- ECUADOR;** Librería Científica, Guayaquil y Quito.
- EGIPTO;** Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.
- EL SALVADOR;** Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** Int'l Documents Service, Columbia Univ. Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.
- ETIOPIA;** Agence Éthiopienne de Publicité, Box 128, Addis-Abeba.
- FILIPINAS;** Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.
- FINLANDIA;** Akateeminen Kirjakauppa, 2, Keskuskatu, Helsinki.
- FRANCIA;** Éditions A. Pedone, 13, rue Soufflot, Paris V.
- GRECIA;** "Eleftheroudakis", Place de la Constitution, Athènes.
- GUATEMALA;** Goubaud & Cia. Ltda., 5a. Avenida sur 28, Guatemala.
- HAÍTI;** Librairie "A la Caravelle", Boite postale 111-B, Port-au-Prince.
- HONDURAS;** Librería Panamericana, Calle de la Fuente, Tegucigalpa.
- HONG KONG;** The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.
- INDIA;** Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, New Delhi, and 17 Park Street, Calcutta. P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty St., Madras 1.
- INDONESIA;** Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, Djakarta.
- IRAK;** Mackenzie's Bookshop, Baghdad.
- IRAN;** Ketab-Khaneh Danesh, 293 Saadi Avenue, Tehran.
- ISLANDIA;** Bokaverzlun Sigfusar Eymondssonar H. F. Austurstraeti 18, Reykjavik.
- ISRAEL;** Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.
- TALIA;** Colibri S.A., Via Mercalli 36, Milano.
- LIBANO;** Librairie Universelle, Beyrouth.
- LIBERIA;** J. Momolu Kamara, Monrovia.
- LUXEMBURGO;** Librairie J. Schummer, Luxembourg.
- MÉXICO;** Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.
- NORUEGA;** Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.
- NUEVA ZELANDIA;** United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.
- PAISES BAJOS;** N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, s'-Gravenhage.
- PAKISTAN;** Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, Karachi, 3. Publishers United Ltd., 176 Anarkali, Lahore. The Pakistan Cooperative Book Society, Chittagong and Dacca (East Pakistan).
- PANAMA;** José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.
- PARAGUAY;** Moreno Hermanos, Asunción.
- PERÚ;** Librería Internacional del Perú, S.A., Lima y Arequipa.
- PORTUGAL;** Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.
- REINO UNIDO;** H.M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E. 1 (and at H.M.S.O. Shops).
- REPÚBLICA DOMINICANA;** Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.
- SINGAPUR;** The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.
- SIRIA;** Librairie Universelle, Damas.
- SUECIA;** C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.
- SUIZA;** Librairie Payot S.A., Lagnanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.
- TAILANDIA;** Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
- TURQUIA;** Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.
- UNIÓN SUDAFRICANA;** Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.
- URUGUAY;** Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.
- VENEZUELA;** Distribuidora Escolar S. A. y Distribuidora Continental, Ferrenquin a Cruz de Candelaria 178, Caracas.
- VIETNAM;** Papeterie-Librairie Nouvelle Albert Portail, Boite postale 283, Saigon.
- YUGOESLAVIA;** Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27-11, Beograd.

*Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden además obtenerse en las siguientes librerías:*

- EN ALEMANIA;** Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin—Schöneberg. W. E. Saarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c). Alex. Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
- EN AUSTRIA;** B. Wüllerstorff, Waagplatz, 4, Salzburg. Gerold & Co., 1. Graben 33, Wien.
- EN ESPAÑA;** Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.
- EN JAPON;** Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

En aquellos países donde aun no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York, EE. UU. de A.; o a Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra Suiza.